



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 347-2022-OAT-MDI

Imperial, 06 de Junio de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente Administrado N° 3465-2022-MDI, de fecha 10 de Mayo del 2022, presentado por el Sr. GOMEZ TRIGOS JUAN ANDRES identificada con D.N.I. N° 15438521, con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Cerro Candela Sector II Mz. C Lt. 1 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 370-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 30 de Mayo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “RECTIFICACIÓN DE DATOS”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), mediante el cual se regula la figura de la Rectificación de Errores como una herramienta jurídica que posibilita que, a solicitud del administrado de oficio, se proceda a la rectificación de los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no se altere su contenido y conllevando a tener efectos retroactivos, con la adopción de la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3465-2022-MDI, de fecha 10 de Mayo del 2022, presentado por el administrado el Sr. GOMEZ TRIGOS JUAN ANDRES identificada con D.N.I. N° 15438521, a fin de solicitar “RECTIFICACIÓN DE DATOS” ya que por error se ha consignado un área de 160.00 m2, Debiendo ser lo Correcto: 126.3000 m2; asimismo, la Manzana se ha consignado: Mz. C Debiendo ser lo correcto: Mz. C1, según Certificado Literal adjunto al presente.

Que, se advierte que el administrado presente la siguiente documentación: Declaración Jurada de Autovaluo N° 004579, Copia simple de D.N.I. N° 15438521, Copia simple de PU, Copia simple de Certificado Literal de predio y Recibo de Caja N° 00083352022.

Que, mediante INFORME N° 370-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 30 de Mayo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “RECTIFICACIÓN DE DATOS”, donde señala que en el Sistema de Recaudación de Tributación Municipal (SRTM) se encuentra como Contribuyente el Sr. GOMEZ TRIGOS JUAN ANDRES registrado bajo el ID. N° 9774, y viene declarando el predio urbano ubicado en Pasaje A Mz. C Lt. 01 AA.HH. Cerro Candela Sector II con un área total de terreno de 160.00 M2 en su condición de Propietario Único.

Que, de la revisión al fundamento de pedido, se puede apreciar que según Certificado Literal P17061658 del predio: Pasaje A Mz. C1 Lt. 01 AA.HH. Cerro Candela Sector II con un área total de terreno de 126.3000 M2 se encuentra a nombre del administrado GOMEZ TRIGOS JUAN ANDRES, constatando que corresponde realizar la rectificación de datos en el SRTM.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la RECTIFICACIÓN DE DATOS en el SRTM del ID. de contribuyente N° 9774 a nombre de GOMEZ TRIGOS JUAN ANDRES, DONDE DICE: área total de terreno de 160.00 M2; DEBIENDO DECIR: área total de terreno de 126.3000 M2; Asimismo, DONDE DICE: Mz. C, DEBIENDO DECIR: Mz. C1; Lo estipulado según Certificado Literal de Predio, Declaración Jurada de Autovaluo adjunto al presente y en merito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA